



Resolución Directoral N° 071-2015-BNP/OA

Lima, 12 OCT. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,



VISTOS, el Informe N° 497-2015-BNP/OA/APER, de fecha 03 de setiembre de 2015, emitido por la encargada del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, de la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";



Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N°12994, de fecha 17 de agosto de 2015, la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones, a partir del 17 de agosto al 17 de octubre de 2015(60 días), ya que requiere descanso físico por haber sido sometida a procedimiento quirúrgico de cesárea recientemente;

Que, mediante Informe N° 231-2015-BNP/CSBE/DESIB, de fecha 18 de agosto de 2015, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneración solicitada por la mencionada servidora;

Que, mediante Memorándum N° 406-2015-BNP/CSBE, de fecha 18 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, autoriza y comunica a la Oficina de Administración la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones (60 días) por motivos estrictamente particulares de la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2015-BNP/OA (Cont.)

condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada la “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” del 17 de agosto al 15 de octubre de 2015 (por 60 días), a la servidora **Gladys Milagros Peralta Arenas**, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATO
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

